



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 135 -2018-MPJB



Jorge Basadre, 11 DIC 2018

VISTO:

El informe N° 999-2018-OPP-GM/MPJB, de fecha 04 de diciembre del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que solicita formalización de modificación a nivel funcional programático del mes de noviembre del 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 28411 establece en su artículo 40 numeral 40.2 "Las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece en su artículo 24 numeral 24.1 son modificatorias presupuestales en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso a nivel de pliego, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal

Que, estando al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, estando a lo antes señalado y a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 20.6 y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, La Gerencia de Administración y Finanzas y La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER**, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**
La presente resolución se sustenta en las Notas para la Modificación Presupuestaria emitidos durante el mes de noviembre del 2018

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal WEB Institucional de nuestra entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

CC.
Arch.
GAF
GM
OAJ